

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-094-2021

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 66 de la Constitución de República reconoce y garantizará a las personas, numeral 2, *"El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios."*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)"*

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo 222, emitido por el señor Guillermo Lasso Mendoza – Presidente Constitucional de la República, Decreta: *"Artículo 1.- Suspender la jornada de trabajo del día miércoles 03 de noviembre de 2021 para el sector público y privado. Artículo 2.- La jornada de trabajo suspendida correspondiente al día 03 de noviembre de 2021, será recuperada en el sector público, a través de una hora adicional diaria durante los ocho días laborables subsiguientes."*

En uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Acogiéndose al Decreto Ejecutivo 222, emitido por el señor Guillermo Lasso Mendoza – Presidente Constitucional de la República, se suspende la jornada de trabajo del día miércoles 03 de noviembre de 2021 para los servidores y trabajadores del GAD Provincial de Imbabura.

Art 2.- La jornada de trabajo suspendida correspondiente al día 03 de noviembre de 2021, será recuperada por los servidores y trabajadores del GAD Provincial de Imbabura, a través de una hora adicional diaria durante los ocho días laborables subsiguientes, desde el jueves 04 al lunes 15 de noviembre de 2021.

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

Art. 3.- Suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos del GAD Provincial de Imbabura, en conocimiento o iniciados de oficio, inclusive los de índole técnica, legal y otro tipo de documentación, vinculada con trámites administrativos.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

Dado, en el Despacho de la Prefectura a los veinte y siete días del mes de octubre del dos mil veinte y uno.

COMUNÍQUESE:

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los veinte y siete días del mes de octubre del dos mil veinte y uno.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Mgs. Zulema Mora Báez	Abogado Laboral		9c	27/10/2021
	Ing. Willians Napoleón Revelo	Director General de Talento Humano subrogante			27/10/2021
Revisado por:	Ing. Willians Napoleón Revelo	Director General de Talento Humano subrogante			27/10/2021
Aprobado por:	Abg. Pablo Jurado Moreno	Prefecto Provincial de Imbabura			27/10/2021